

de méritos y en la entrevista curricular. Tal puntuación se hará pública en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Se entenderá aprobado el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación final.

El aspirante propuesto por el Tribunal como aprobado presentará en el Ayuntamiento de Reocín, dentro del plazo de diez (10) días naturales , contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que, para tomar parte de la oposición, se exigen en la base segunda de la convocatoria, así como declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las CCAA o de las Entidades Locales, ni hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni inhabilitado, para el ejercicio de las funciones públicas.

Octava.- Nombramiento y toma de posesión como funcionario interino.

Concluido el proceso mencionado en la base anterior, y acreditado dentro del plazo por el aspirante propuesto el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, el Sr. Alcalde propondrá al órgano competente de la CCAA el nombramiento del mismo como Secretario, cuando concurra cualquier de las causas señaladas en la base primera para el desempeño del puesto. Efectuado dicho nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión del puesto en un plazo máximo de tres días naturales desde que fuere nombrado.

Cuando se hubiere procedido al nombramiento o toma de posesión para cubrir interinamente el puesto, y posteriormente se hubiere cesado por haber finalizado el supuesto, si nuevamente procedieran otros nombramientos y tomas de posesión por concurrir nuevamente alguno de los casos previstos, se entenderá que el aspirante ya ha acreditado las condiciones procediendo únicamente la propuesta de nombramiento y la toma de posesión de cada caso.

Novena.- Incidencias recursos y normativa supletoria.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases. En lo no previsto en estas bases se estará a la normativa reguladora que al efecto resulte de aplicación.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

MODELO DE INSTANCIA

D/D^a....., mayor de edad, con DNI.....número y domicilio en c/.....nº....., piso....., teléfono..... por medio del presente comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de las Bases y de la Convocatoria para cubrir interinamente el puesto de Secretario del Ayuntamiento de Reocín, publicadas en el BOC nº.... de fecha.....

2.- Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante en dicha convocatoria, cuyas bases acepta, y cuyos efectos manifiesta que reúne al momento de presentación de la solicitud, todos y cada uno de los requisitos exigidos por los aspirantes en la Base segunda de la convocatoria y que, en caso de resultar propuesto para el nombramiento, acreditaré debidamente.

3.- Que, a efectos de la valoración de méritos, adjunta currículum con la documentación acreditativa correspondiente, en documento original o copia compulsada.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Que se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y, admitiendo el mismo, por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas que anteriormente se hace referencia.

En....., ade.....de 2006.

AL SR. ALCALDE DE REOCÍN.

Reocín, 13 de octubre de 2006.--El alcalde, Germán Fernández González.

06/13882

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Bases que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición entre el personal del Servicio Municipal de Transportes urbanos, (promoción interna) de cuatro plazas de Inspectores vacantes en la plantilla de personal laboral de este Servicio Municipal de Transportes Urbanos.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de cuatro plazas de Inspectores, correspondientes dos de ellas a la oferta de empleo público del año 2005, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 6 de junio de 2005, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 32, de 7 de febrero de 2006 y en el Boletín Oficial de Cantabria nº 17 de 25 de enero de 2006 y las otras dos correspondientes a la oferta de empleo público del año 2006, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 5 de junio de 2006, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 159, de 5 de julio de 2006 y en el Boletín Oficial de Cantabria nº 115 de 15 de junio de 2006, vacantes en la plantilla laboral de este Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander.

A los candidatos seleccionados, les será de aplicación en cuanto a funciones a desempeñar, derechos y obligaciones, las contenidas en el Reglamento de Régimen Interior, Valoración de Puestos de Trabajo y Convenio Colectivo vigente del Servicio Municipal de Transportes Urbanos.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

De acuerdo con las normas de carácter general establecidas en el Reglamento de Régimen Interior del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, los aspirantes deberán tener la categoría de Conductores-perceptores con más de cinco años en el Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander.

Tercera.- Incompatibilidades del cargo.

El desempeño de este puesto quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Instancias y admisión.

La instancia solicitando formar parte en el concurso-oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Sr. Presidente del Consejo de Administración de Transportes Urbanos, y se presentará en el Registro General de sus oficinas, sitas en Cajo número 2, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Cantabria.

Conjuntamente con las instancias, deberán presentar los documentos debidamente justificados que acrediten los méritos y servicios alegados, así como una relación-resumen también ordenada a fin de facilitar el trabajo de valoración de méritos por parte del Tribunal.

El modelo de instancia, se adjunta al final de las bases.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Local dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos que se elevará a definitiva automáticamente en caso de no existir reclamación. En dicha resolución, que se publicará en el BOC y tabloneros de anuncios del S.M.T.U. y Ayuntamiento de Santander, se indicará el nombre y apellidos y DNI de los admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de 10 días naturales, a partir del siguiente de la publicación en el BOC de las listas, para subsanación de defectos, en su caso, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De existir modificaciones a las listas, se dictará resolución que se publicara en el BOC.

Sexta.- Tribunal calificador.

a) De acuerdo con el artículo 23 del Convenio Colectivo del Servicio Municipal de Transportes Urbanos estará compuesto por:

Presidente: El del Consejo de Administración.

Secretario: El del Consejo de Administración del Servicio Municipal de Transportes Urbanos que lo es, a su vez, de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue, quien actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

- Dos Consejeros designados por el Consejo de Administración del Servicio Municipal de Transportes Urbanos.
- El Director-Gerente del S.M.T.U. o quien le sustituya.
- Un profesional, técnico o empleado de igual o superior categoría designado por el Consejo de Administración.
- Un miembro del Comité de Empresa, a propuesta de éste.

b) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, notificándolo a la autoridad convocante.

c) Los Tribunales quedan facultados para la resolución de cuantas dudas se presenten en la interpretación así como en lo no previsto en las presentes Bases y adoptar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de las pruebas.

d) La designación de los miembros del Tribunal que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en los tabloneros de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos y Ayuntamiento de Santander, incluirá la de los respectivos suplentes.

e) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o quienes legalmente les sustituyan y la mitad de sus vocales titulares o suplentes.

f) Los miembros del Tribunal deberán cumplir los requisitos exigidos por el Artículo 127 de la Ley 7/1985:

«La composición de los tribunales de oposiciones será predominantemente técnica, debiendo poseer todos sus miembros un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Su presidente podrá ser nombrado entre los miembros de la Corporación o entre el personal al servicio de las Administraciones públicas».

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todos o algunas de las pruebas selectivas convocadas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad y colaboran con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad. Igualmente podrá designar colaboradores en las tareas de vigilancia y control del desarrollo de los distintos ejercicios.

Séptima.- Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Octava.- Fase de concurso.

Se considerarán méritos:

A) Haber desempeñado con laboriosidad y eficiencia plaza análoga en este Servicio o en otros de transportes urbanos.

B) Años de servicio en la categoría actual.

C) Presentar titulaciones o diplomas acreditativos de aptitud sobre cursos de formación en materias propias de su especialidad referentes a autobuses urbanos o a su gestión, tanto de índole informática como de organización.

D) Titulación superior a la exigida para optar a las plazas.

Calificación de los méritos

Se efectuará según criterio del Tribunal calificador, no sobrepasando dicha calificación el 30% (3 puntos) de la puntuación posible en la fase de oposición. Las puntuaciones máximas de cada apartado serán las siguientes:

A) Se otorgará un máximo de 0,5 puntos a este apartado.

B) Se otorgarán 0,10 puntos por cada año de servicio o fracción, que superen los cinco años de servicio, con un máximo de 1 punto.

C) Con una puntuación de 0,10 puntos por cada 40 horas acreditadas de formación con certificado de aptitud con un máximo de 1 punto.

D) La tabla de puntuación de este apartado puede tener equivalencias valoradas por el Tribunal, no siendo acumulativas las titulaciones.

TITULACIÓN	PUNTUACIÓN
Graduado Escolar	0.3
Bachillerato	0.6
Diplomatura	0.8
Licenciatura	1

Ejercicio de la fase oposición

La oposición constará de un ejercicio de carácter obligatorio para todos los aspirantes dividido en dos apartados con una puntuación máxima de 6 puntos en la Parte 1ª y de 4 puntos en la Parte 2ª.

1ª Parte.

Prueba escrita sobre algunas de las materias siguientes:

a) En una prueba de conocimientos de los mecanismos de mandos de los autobuses y de las distintas líneas del Servicio.

b) En una prueba de conocimientos de las vigentes leyes de circulación.

c) Resolución de operaciones aritméticas.

d) En una prueba de dictado y de buena redacción.

e) Demostrar dotes de mando y corrección en el trato con el personal y viajeros. Duración máxima 60 minutos.

2ª Parte.

Test Psicológico dirigido a comprobar la capacidad profesional del aspirante para el puesto al que opta. Será necesario obtener la calificación de Apto, siendo eliminados quienes no obtengan dicha calificación.

Calificación de la fase de oposición

Las puntuaciones obtenidas se harán públicas en los tabloneros de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos y del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Novena.- Puntuación total y definitiva.
Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán conforme al siguiente criterio:

1. Se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, se obtendrá la nota media inicial o de referencia.

2. Obtenida la nota media inicial, se eliminarán las puntuaciones que hubieran otorgado los miembros del Tribunal que difieran en más de dos puntos (por exceso o por defecto), sobre la misma.

3. Con las puntuaciones que no difieran en más de dos puntos sobre la nota media inicial, se volverá a obtener nuevamente la nota media, que se entenderá como nota del ejercicio.

4. La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición y determinará el orden de clasificación final.

Décima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y Nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará los nombres de los opositores que hayan obtenido las máximas puntuaciones y formulara la correspondiente propuesta de nombramiento.

Undécima.- Incidencias.

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Duodécima.- Ley reguladora del concurso-oposición.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

EXPERIENCIA	
TRABAJO EN OTRAS EMPRESAS DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO	
Empresa.....	Puesto.....
Fecha de ingreso.....	Fecha de cese.....
Causa del cese.....	Carácter de la contratación.....
Empresa.....	Puesto.....
Fecha de ingreso.....	Fecha de cese.....
Causa del cese.....	Carácter de la contratación.....
DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA	
OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE	
<p>EL ABAJO FIRMANTE</p> <p>SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose a superarlas, a cumplir fielmente las obligaciones del empleo ^{empleo} al Rey, y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.</p> <p>DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos gruados ^{gruados} en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública Local y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente referida.</p> <p>En _____, a _____ de _____ de 2006.</p> <p style="text-align: center;">FIRMA</p>	

06/13841



Servicio Municipal de Transportes Urbanos
Excmo. Ayuntamiento de Santander

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN EL	
SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS DE SANTANDER	
Plaza a que aspira.....	
Fecha de anuncio de la convocatoria en el B.O.E.....	
DATOS PERSONALES	
Primer apellido.....	Segundo apellido.....
Nombre.....	
Fecha de nacimiento.....	
Lugar de nacimiento, Municipio y Provincia.....	
Domicilio.....	
Municipio.....	
Provincia.....	
Código Postal.....	
D.N.I. nº.....	
Teléfono.....	
FORMACION	
Títulos académicos que posee.....	
Centro que los expidió.....	
Localidad.....	
Fecha.....	
Títulos Profesionales que posee.....	
Centro que los expidió.....	
Localidad.....	
Fecha.....	
EXPERIENCIA	
TRABAJO EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS DE SANTANDER	
Fecha de ingreso.....	Fecha de cese.....
Carácter de la contratación.....	
TRABAJO EN OTRAS EMPRESAS DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO	
Empresa.....	Puesto.....
Fecha de ingreso.....	Fecha de cese.....
Causa del cese.....	Carácter de la contratación.....
Empresa.....	Puesto.....
Fecha de ingreso.....	Fecha de cese.....
Causa del cese.....	Carácter de la contratación.....

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Bases que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición entre el personal del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, (promoción interna) de dos plazas de Conductor de Cocheras vacantes en la plantilla de personal laboral de este Servicio Municipal de Transportes Urbanos.

Primera.- Objeto de Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de conductor de cocheras, correspondientes a la oferta de empleo público del año 2005, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 6 de junio de 2005, publicada en el BOE número 32, de 7 de febrero de 2006 y en el BOC número 17 de 25 de enero de 2006, vacantes en la plantilla laboral de este Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander.

A los candidatos seleccionados, les será de aplicación en cuanto a funciones a desempeñar, derechos y obligaciones, las contenidas en el Reglamento de Régimen Interior, Valoración de Puestos de Trabajo y Convenio Colectivo vigente del Servicio Municipal de Transportes Urbanos.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

De acuerdo con las normas de carácter general establecidas en el capítulo tercero del reglamento de régimen interior del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

A) Ser Español.

B) Tener en la fecha de la convocatoria una edad mínima de 18 años.